



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 31 ENE 2018

VISTOS:

La Carta de fecha 26 de enero del 2018 con Registro N° 180126V38, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. En ese sentido corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el alcalde tiene como atribución designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante carta de fecha 26 de enero del 2018 el Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez formula renuncia al cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana, agradeciendo al titular del pliego por la designación recaída en su persona;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez formulada al cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, designación efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 256-2016-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 256-2015-MDCC y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto, asimismo a Secretaria General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE